



Afiliada a:



Federación Internacional  
de los Trabajadores del  
Transporte

## **USO ES PARTE FIRMANTE DEL ACUERDO EN ZARA ESPAÑA.**

La representación sindical de USO de Zara España tras la celebración de varias reuniones, firma un acuerdo el 17 de diciembre con la empresa a través del cual se garantiza la conservación del empleo. Este acuerdo surge del procedimiento de Modificación Sustancial de las Condiciones de Trabajo y Movilidad Geográfica que se inició a principios del mes de diciembre como consecuencia del proyecto de digitalización que quiere emprender la empresa.

Dicho proyecto contempla el cierre de 64 tiendas de Zara y Lefties en toda España por lo que se necesitaba llegar a un acuerdo para mejorar las condiciones de la aplicación de los artículos 40 y 41 de Estatuto de los Trabajadores (Modificación Sustancial de las Condiciones de Trabajo y/o Movilidad Geográfica).

En el acuerdo se recogen medidas para la adscripción voluntaria de vacantes tanto en la misma cadena como en las demás pertenecientes al Grupo Inditex, así como en las plataformas logísticas pertenecientes a la empresa.

En el caso de la modificación sustancial se ha conseguido conservar el tipo de contrato, las horas del contrato, la antigüedad y las reducciones de jornada por guarda legal y horarios de las reducciones.

Por otro lado, para aquellos supuestos en los que la persona trabajadora afectada tenga que recorrer una distancia superior a 25 km a computar entre el centro de trabajo de origen y el de destino y, NO cambie de residencia, se ha conseguido el pago de kilometraje. Para el caso, de que cumpliendo el primero de los requisitos anteriores, además el trabajador/a cambie de residencia, se abonará una compensación por gastos máxima de 3.000,00€, gastos de mudanza y se darán 5 días de permiso retribuido.

Asimismo, se garantizará el derecho de retorno a la provincia de origen para aquellos afectados por la movilidad en el plazo de un año desde la absorción de su tienda cuando existan vacantes disponibles.

Para aquellos supuestos en los que el trabajador opte por la resolución indemnizada del contrato, se abonará una indemnización correspondiente a 45/33 días por año trabajado con valor neto, esto es, la indemnización equivalente al despido improcedente que a cada uno corresponda. Además, en caso de que a fecha de 31 de diciembre de 2019 en la provincia origen de la absorción de la tienda, se contase con una tasa de paro superior al 15%, la empresa abonará una prima extra para la que se tendrá en cuenta la antigüedad que oscilará entre los 3.000,00€ y los 7.500,00€.

**Desde USO manifestamos a la empresa que, a pesar de considerar que los términos del acuerdo podrían ser más beneficiosos y que la empresa podría mejorar su propuesta, en aras de buscar el mejor acuerdo posible para los trabajadores/as, se acepta la validez del acuerdo alcanzado.**

### **USO CONFEDERACION - FEDERACIÓN DE SERVICIOS**

Calle Príncipe de Vergara, 13 7º - 28001 - Madrid

Tfnos.: +34 91 577 41 13



[www.fs-uso.es](http://www.fs-uso.es)

[@servicios@servicios.uso.es](https://twitter.com/servicios@servicios.uso.es)



Federación de Servicios USO



@USO\_Servicios